



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL

ACUERDO No. 19/2019

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante RESOLUCIÓN No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ella, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

Que, mediante Decreto No. 728 de 29 de abril del 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

Que, con Acuerdo No. 017/2017 de 31 de agosto del 2017, el Consejo Nacional de Aviación Civil renovó a la compañía AIR FRANCE S. A., su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, modificado por la Dirección General de Aviación Civil con Acuerdo No. 28/2018 de 13 de diciembre de 2018;

QUE, la Apoderada General de la compañía con oficio AF-0020-19 de 15 de julio del 2019, solicita modificar el permiso de operación para el servicio de transporte aéreo público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada para incorporar a la flota de aeronaves el siguiente equipo de vuelo:

MARCA	MODELO	AÑO	TIPO
BOEING	787 (familia)	N/A	JET

Este tipo de equipo de vuelo se deberá agregar al existente que consiste en aeronaves: MD-11, B777-200, B777-300, B737-700, B737-800 y Airbus A-340.

La operación de las aeronaves a ser utilizadas en las operación será mediante Dry Lease y Wet Leas (ACMI), en lo que fuere aplicable;

Que, con memorando DGAC-AB-2019-0666-M de 26 de julio del 2019, se eleva a conocimiento del señor Director General de Aviación Civil, la solicitud presentada por la

compañía AIR FRANCE S. A., adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional:

Que, con oficio DGAC-AB-2019-0067-O de 29 de julio de 2019, se remite a la compañía AIR FRANCE S. A., el Extracto de la solicitud de la modificación el Permiso de Operación ara la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, a fin de que proceda con la publicación del mismo de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de la materia;

Que, con memorando DGAC-AX-2018-0282-M de 30 de julio del 2019, la Directora de Comunicación Social en informa que el Extracto se encuentra publicado en el portal electrónico de la DGAC, en la sección: Biblioteca/Solicitudes que se tramitan en la Secretaría del CNAC/2019;

Que, con memorando DGAC-AE-2019-1134-M de 5 de agosto del 2019, el Director de Asesoría Jurídica emite su informe en el que señala que por cumplidos los requisitos reglamentarios de orden legal, estima que el señor Director General de Aviación Civil, en ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo Nacional de Aviación Civil, puede aprobar la solicitud de la compañía AIR FRANCE S. A.;

Que, con oficio AF-0022-19 de 8 de agosto del 2019, la compañía remite el extracto publicado en el Diario El Telégrafo del día viernes 2 de agosto del 2019, dando cumplimiento con lo establecido en el literal c) del artículo 45 del Reglamento de la materia;

Que, con memorando DGAC-OX-2019-1889-M de 13 de agosto del 2019, el Director de Inspección y Certificación Aeronáutica, Subrogante, emite el informe – técnico económico unificado, en el que en sus conclusiones económicas estima que el señor Director General de Aviación Civil, en ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo Nacional de Aviación Civil, puede aprobar la solicitud de la compañía AIR FRANCE S. A.; y en la parte técnica, se continúe con el trámite de modificación para la inclusión de los equipos B787, debiendo cumplir con lo establecido en el Artículo 130 del Código Aeronáutico y el Artículo 4 literal d) de la Ley de Aviación Civil, previo a la operación de aeronaves bajo la modalidad de contratos Wet Lease;

Que, la Dirección de Secretaría General ha presentado su informe unificado con memorando DGAC-AB-2019-0729-M de 16 de agosto del 2019, en el que concluye que se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia y con base a los informes jurídico y técnico-económico presentados, recomienda otorgar la modificación solicitada por la compañía AIR FRANCE S. A., para incorporar dentro del equipo ya autorizado, las aeronaves marca Boeing, modelo 787 (familia), año N/A, tipo Jet; la modalidad de las aeronaves a ser utilizadas en la operación será mediante Dry Lease y Wet Leas (ACMI), en lo que fuere aplicable;

Que, se ha observado y cumplido con todo el trámite administrativo contemplado en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial; y,

Con base a la delegación realizada en la Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, a los considerandos expuestos y en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 28/2018 de 13 de diciembre del 2018, con el cual la Dirección General de Aviación Civil, modifica el Acuerdo No. 017/207 de 31 de agosto del 2017 del Consejo Nacional de Aviación Civil con el que renovó el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público internacional, regular de pasajeros, carga y correo en forma combinada, por la siguiente:

TERCERA: Aeronaves a utilizar: "La aerolínea" incluirá al equipo de vuelo existente, consistente en aeronaves: MD-11, B777-200, B777-300, B737-700, B737-800 y Airbus A-340, el siguiente:

MARCA	MODELO	AÑO	TIPO
BOEING	787 (familia)	N/A	JET

La modalidad de las aeronaves a ser utilizadas en la operación será mediante Dry Lease y Wet Leas (ACMI), en lo que fuere aplicable.

La operación de las aeronaves que se autorizan por medio del presente instrumento estará sujeta a las limitaciones técnicas y operacionales fijadas por la Dirección General de Aviación Civil.

Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del equipo de vuelo, se podrá realizar previa autorización expresa de la Autoridad Aeronáutica.

"La aerolínea" deberá obtener el Reconocimiento del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOCR), previo el inicio de sus operación con aeronaves propias o bajo la modalidad Dry Lease.

"La aerolínea" deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 130 del Código Aeronáutico y el Artículo 4 literal d) de la Ley de Aviación Civil, previo a la operación de acuerdos de Código Compartido y bajo la modalidad de contratos Wet Lease.

ARTÍCULO 2.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones de los Acuerdos No. 017/207 de 31 de agosto del 2017 y No. 28/2018 de 13 de diciembre del 2018, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 3.- Del cumplimiento del presente Acuerdo. encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales.


Plto. Anyelo Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, 19 AGO. 2019 

Lo certifico.-



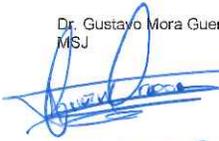
Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

RAZÓN: En Quito a, **19 AGO. 2019** Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 19/2019 a la compañía AIR FRANCE S. A., por boleta depositada en el al casillero judicial No. 2297 del Palacio de Justicia de esta ciudad.- CERTIFICO:



Dr. Gustavo Mora Guerrero
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

Dr. Gustavo Mora Guerrero
MSJ



CINTHYA ORDÓÑEZ
PAZ HOROWITZ

172347484-5

19 AGO. 2019